



CONFERENCIA MEXICANA PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

## PLAN DE TRABAJO

Mtro. Mucio Israel Hernández Guerrero

Comisionado Ciudadano del InfoDF

### 1. Estudios e investigación.

Es importante realizar un estudio del estado actual que guarda el derecho a la protección de datos personales en México, para poder contar con un diagnóstico actualizado que dé cuenta de la forma en la que se está regulando este derecho reconocido en el artículo 16 de la Constitución Política Federal.

En 22 estados de la República el derecho a la protección de datos personales se encuentra regulado a través de las legislaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública en lugar de desarrollar leyes especiales. Esta manera de normar el derecho reconocido en el artículo 16 de la Constitución tiene implicaciones importantes sobre la forma en la que los datos son protegidos.

Por su parte, en 9 entidades federativas (Colima, Guanajuato, Oaxaca, Distrito Federal, Tlaxcala, Campeche, Veracruz, Estado de México y Chihuahua) se han emitido Leyes especiales que buscan garantizar una efectiva protección de los datos personales en posesión de los entes públicos. En estas legislaciones

se establecen diversas disposiciones que obligan a adoptar mecanismos de protección de los datos personales sin que medie petición del titular de los mismos, además de que se reconoce el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales.

Con la realización de un estudio especial, se busca contar con la información necesaria para identificar los aspectos a normar y estandarizar en el desarrollo de una Ley General de Protección de Datos Personales.

## **2. Impulso de una Ley General de Protección de Datos Personales**

Actualmente se encuentra en proceso de dictaminación en las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Transparencia y Anticorrupción y Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados la Minuta proveniente del Senado de la República, por la que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia.

La Minuta del Senado prevé la facultad del Congreso de la Unión para expedir Leyes Generales Reglamentarias que desarrollen los principios y bases en materia de transparencia gubernamental, acceso a la información y protección de datos personales en posesión de las autoridades, entidades, órganos y organismos gubernamentales de todos los niveles de gobierno, lo cual representa impulsar la armonización y uniformidad de la legislación en materia de protección de datos personales, lo cual sin duda alguna significa un avance en la regulación jurídica en materia de datos personales, ya que actualmente se cuenta a nivel local con leyes de protección de datos personales con diferencias significativas en lo que refiere a definiciones, principios, reglas de procedimiento, causales de responsabilidad, sanciones, etcétera.

Por lo anterior, desde la COMAIP se propone trazar una estrategia que identifique y difunda los beneficios que traería consigo la aprobación de la referida Minuta en la Cámara de Diputados, para fortalecer la protección de datos personales, a través de las siguientes acciones:

- Organización de Foros de difusión que promuevan el beneficio de contar con una Ley General de Protección de Datos Personales.
- Participar en un proceso de cabildeo en el Poder Legislativo que concientice a los legisladores sobre la pertinencia de aprobar la minuta,

a través de la exposición de las bondades o beneficios de contar con una Ley General en la materia.

- Programar reuniones de trabajo con los Institutos de Transparencia que son garantes de la protección de datos, para discutir y analizar la pertinencia de contar con una Ley General de Protección de Datos.
- Elaborar un proyecto del posible contenido de una Ley General de Protección de Datos cuya finalidad sea dar un tratamiento uniforme a la regulación en la materia, y que pueda servir de marco referente para su eventual elaboración y correspondiente aprobación por parte del Poder Legislativo.

### **3. Métricas del derecho a la protección de datos personales**

Lo que no se puede medir, no se puede mejorar, por ello en coordinación con otras Comisiones de la COMAIP se impulsará el desarrollo de métricas en materia de protección de datos personales. De manera que sea posible contar con estudios cuantitativos y cualitativos que muestren con precisión los avances que se presenten en esta materia.

### **4. Capacitación a servidores públicos en las entidades federativas**

El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, cuenta desde el 2008 con una Ley especial que tutela el derecho a la protección de datos personales en posesión de los entes públicos. Dada la experiencia desarrollada en la implementación de esta Ley, se ha brindado apoyo a diversas entidades federativas que actualmente cuentan con una Ley en materia de Protección de Datos Personales.

En las participaciones que se han tenido en distintos foros se han identificado necesidades comunes de capacitación, por ello se propone generar mecanismos de capacitación que permitan potenciar los esfuerzos y facilitar la adquisición de conocimientos.

Dada la importancia de difundir el contenido de la materia para los servidores públicos con la finalidad de que conozcan las obligaciones y principios a cumplir para el tratamiento de los datos personales de los particulares en ejercicio de sus funciones que le fueron otorgadas por la legislación aplicable, así como para que los particulares conozcan el amplio ejercicio de derechos en

materia de protección de datos personales; la Comisión promoverá diversas acciones en conjunto con las entidades federativas que aún no cuentan con una Ley regulatoria para el tratamiento de los datos personales que se encuentren en posesión de los Entes Públicos.

Para el cumplimiento de lo anterior, se dará una capacitación a través de cursos en los que se expongan los antecedentes y el contenido sustantivo de los principios rectores para el tratamiento de los datos, las fases del mismo, los sistemas de datos personales, las medidas de seguridad que se deberán adoptar para el correcto resguardo de los datos personales, las obligaciones que los entes públicos deberán cumplir, las atribuciones con las que cuenta el órgano garante, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que el particular puede ejercer y su procedimiento, así como los medios de impugnación que puede interponer.

Por otro lado, resulta necesario implementar talleres que permitan desde un punto de vista práctico, conocer las implicaciones que se derivan del cumplimiento de la ley y del ejercicio de los derechos otorgados por la misma, es decir, los talleres focalizados que se han instruido en nuestro Instituto; como lo son, para el ejercicio de los derechos ARCO, implicaciones de tratar datos personales, elaboración de documentos de seguridad, entre otros.

Del mismo modo, se destacará la conveniencia la impartición de diplomados en materia de protección de datos personales, ya que estos permiten que los servidores públicos cuenten con una acreditación a nivel curricular para su proyección profesional y no sólo para el enriquecimiento de conocimientos para el desempeño laboral dentro del Ente Público.

Para ello, en conjunto con las entidades federativas se difundirá el conocimiento en materia de protección de datos personales para lograr que se tenga una mayor conciencia de la importancia que tiene el tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Públicos, y las consecuencias que se pueden generar si se descuida el uso de los mismos.

## 5. Desarrollo de acciones de difusión en materia de datos personales

El éxito y el impacto de un programa de promoción de cooperación impulsado por la COMAIP dependen en gran medida de las actividades de comunicación y difusión. Por ello se propone diseñar mecanismos de coordinación con la Comisión de difusión de la COMAIP para garantizar desde el principio una planificación estratégica y una gestión eficaz de las actividades y herramientas de comunicación.

Se propone que en año en curso se desarrollen entre otras las actividades que a continuación se enlistan:

- Concurso Nacional de Spots de radio y Televisión. El fin será establecer de manera resumida y en un lenguaje ciudadano la relevancia de la protección de los datos personales, así como la promoción de los derechos de los ciudadanos y las obligaciones de las autoridades.
- Guías focalizadas para ciudadanos y servidores públicos. Tienen como propósito poner al alcance de los ciudadanos y servidores públicos un instrumento accesible que les permita a los ciudadanos conocer sus derechos y a las autoridades dar cumplimiento a diversas obligaciones
- Trípticos y carteles para informar sobre el ejercicio de los derechos ARCO.
- Impulso de una campana en redes sociales. El uso experimentado de medios sociales en línea ofrece posibilidades cada vez mayores de influir en la opinión pública. Actualmente, los blogs y micro-blogs como Twitter son el primer lugar consultado por algunos ciudadanos con el fin de tomar decisiones para informarse sobre noticias de último momento y las novedades sobre eventos de actualidad. Tener un grupo de Facebook activo o un sitio comunitario para la COMAIP puede ayudarlos a mantener el diálogo con los ciudadanos sobre el ejercicio de los derechos ARCO, el público interesado y los medios de comunicación.
- El aspecto más poderoso del uso de medios sociales en línea como herramienta de comunicación es su naturaleza interactiva. Todas las personas que se suman a la red no solo tienen la posibilidad de leer en forma pasiva sino que además pueden actuar y reaccionar frente a los mensajes publicados por ustedes, y esto ampliará su alcance.
- Intercambio de materiales de comunicación desarrollados.

## **6. Desarrollo de un micro sitio de datos personales para el portal de la COMAIP**

Se impulsará el desarrollo de un micro sitio dentro del portal de la COMAIP. En este micro sitio se integrarán materiales desarrollados por los órganos garantes que integran la Conferencia, con el objetivo de facilitar la difusión de este derecho entre la población en general, así como para facilitar la capacitación a los servidores públicos.

Con esta actividad se busca generar inercias que faciliten la tutela efectiva de los datos personales en posesión del sector público, así como concientizar a la población en general de la importancia de proteger sus datos personales.